



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2017-00057-00

Socorro, Treinta y Uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022).

El Dr. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, obrando en calidad de apoderado de los ACREEDORES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y COOMULDESA LTDA., en escrito allegado al presente proceso de LIQUIDACION JUDICIAL, adelantado por **MARCO TULIO MANOSALVA QUINTERO**, Radicado al No. 2017-00057-00, hace las siguientes solicitudes:

“PRIMERO: Se sirva requerir al LIQUIDADOR, Dr. MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del artículo 58 de la ley 1116 de 2006, esto es, el registro del acta de adjudicación en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como un ACTO SIN CUANTÍA.

Para lo anterior, quedo atento para realizar el pago de las expensas necesarias para el registro del acta correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria N° 321-21333 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

“SEGUNDO: Se sirva requerir al LIQUIDADOR, Dr. MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del artículo 58 de la ley 1116 de 2006, esto es, REALICE la entrega de las cuotas partes del bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 321-21333 que le corresponden a mis mandantes BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y COOMULDESA LTDA.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 58 de la ley 1116 de 2006...”

Este Despacho dispondrá poner en conocimiento del liquidador Dr. MAURICIO CASTILLO CARDENAS, la petición elevada por el



apoderado de los acreedores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y COOMULDESA LTDA., en este proceso de liquidación judicial radicado al No. 2017-00057-00, para lo de su cargo.

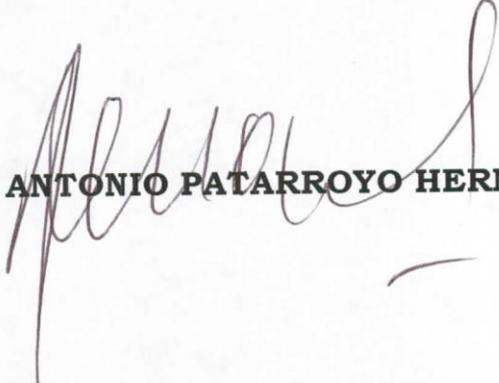
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento del liquidador Dr. MAURICIO CASTILLO CARDENAS, en este proceso de LIQUIDACION JUDICIAL, adelantada por MARCO TULIO MANOSALVA QUINTERO, Radicado al No. 2017-00057-00, la petición elevada por el apoderado de los acreedores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y COOMULDESA LTDA., en este proceso de liquidación judicial radicado al No. 2017-00057-00, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ